



**Ayuntamiento de
Zurgena
(Almería)**

D. MANUEL MARTOS LÓPEZ, SECRETARIO ACTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZURGENA (ALMERÍA) CERTIFICA:

Que el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día quince de enero de dos mil dieciocho, copiado literalmente dice ASÍ:

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZURGENA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES
<p>Alcalde- Presidente: D. Luís Díaz García</p> <p>Concejales: D^a María Dolores García Cano D^a Noelia García Jiménez D. James Rintoul Fenton Simpson. D. Francisco Martínez Ramos D. Francisco Jesús López Belmonte</p> <p>Secretario Actal. D. Manuel Martos López</p> <p>NO ASISTEN D. Manuel Jesús Menchón Menchón D. Francisco José Ramos Martínez D^a. Juana María Mena López D. Andrés Sánchez Bonillo D. Juan Miguel Navarro Ramos</p>

En la localidad de Zurgena (Almería), siendo las diez horas, catorce minutos, del día quince de enero de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria y Urgente, previamente convocada, bajo la Presidencia de D. Luís Díaz García, con mi asistencia y la de los Sres. Concejales anotados al margen.

Excusan su asistencia:

D. Manuel Jesús Menchón Menchón
D. Francisco José Ramos Martínez
D^a. Juana María Mena López
D. Andrés Sánchez Bonillo

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidencia abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN Y LOS ASUNTOS A TRATAR.

De conformidad con el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en las Sesiones Extraordinarias y Urgentes que celebre el Pleno del Corporación, deberá incluirse como primer punto del orden del día, el pronunciamiento sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la Sesión.

Tras un breve cambio de impresiones, se acordó por UNANIMIDAD, de los miembros de la Corporación presentes, la ratificación de la urgencia de la Sesión.

N.I.F. P0410300H, C/ Mesón nº 1, Código Postal 04650
Teléfono 950 449 006, Fax 950 449 290, E-mail: ayuntamiento@zurgena.es
www.zurgena.es

Código Seguro De Verificación:	per+/ALuiekisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Diaz Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Zurgena	Firmado	12/03/2018 13:32:01
	Manuel Martos Lopez - Secretario Ayuntamiento de Zurgena	Firmado	12/03/2018 13:30:15
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/per+/ALuiekisdGHmxenGQ==		





*Ayuntamiento de
Zurgena
(Almería)*

2º MOSTRAR LA REPULSA POR EL ASESINATO DEL PEQUEÑO GABRIEL CRUZ Y DECRETAR TRES DÍAS DE LUTO OFICIAL.

Ante los hechos acaecidos durante el día de ayer, en el que se ha tenido conocimiento del fatal desenlace de la desaparición de Gabriel Cruz, el niño de ocho años buscado desde el pasado 27 de febrero en Las Hortichuelas, pedanía del municipio almeriense de Níjar; el Ayuntamiento de Zurgena quiere expresar su más enérgica condena por su asesinato, así como trasladar su más sentido pésame y apoyo incondicional a su familia.

Al igual que otros numerosos municipios de la provincia el Ayuntamiento de Zurgena ha convocado este Pleno Extraordinario y Urgente, para mostrar, como se ya se ha indicado, la repulsa por el asesinato y apoyo a la familia.

Apoyo incondicional que desde esta institución se la ha estado dando a la familia desde el mismo momento de su desaparición, como ha sido la colaboración de Protección Civil en la infructuosa búsqueda de Gabriel.

Asimismo en las actividades organizadas por el Ayuntamiento en el tarde de ayer se guardó un minuto de silencio en su memoria.

Como testimonio del dolor del municipio de Zurgena, por el asesinato del pequeño Gabriel Cruz, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar luto oficial durante tres días, durante los cuales las banderas, en todos los edificios municipales, ondearán a media asta.

SEGUNDO. Mostrar la condolencia y solidaridad del Pleno de este Ayuntamiento y de todos los vecinos de Zurgena a la familia de Gabriel Cruz.

Intervenciones

Las que constan en el fichero electrónico resultante de la grabación de la sesión.¹

Finalizadas las deliberaciones se somete el asunto a

Votación

Resultando:

A favor.- SEIS (6 votos del Grupo Socialista).

En contra.- NINGUNO

Abstenciones.- NINGUNA

¹ Según lo previsto en el párrafo segundo del art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	per+/ALuiekisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Diaz Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Zurgena	Firmado	12/03/2018 13:32:01
	Manuel Martos Lopez - Secretario Ayuntamiento de Zurgena	Firmado	12/03/2018 13:30:15
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/per+/ALuiekisdGHmxenGQ==		





*Ayuntamiento de
Zurgena
(Almería)*

A la vista del resultado de la votación, el Pleno del Ayuntamiento de Zurgena, acuerda por UNANIMIDAD, de lo miembros presentes de la Corporación, MOSTRAR LA REPULSA POR EL ASESINATO DEL PEQUEÑO GABRIEL CRUZ Y DECRETAR TRES DÍAS DE LUTO OFICIAL.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Luís Díaz García, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las diez horas, diecisiete minutos, de lo cual como Secretario doy fe.”

Diligencia:

D. Manuel Martos López, Secretario Actal. del Excmo. Ayuntamiento de Zurgena, certifico la autenticidad e integridad del fichero, *PL_12_03_18.mp4*, resultante de la grabación de la Sesión Extraordinaria y Urgente, de fecha 15/03/2018, del Pleno de la Corporación, cuya duración es de 2 minutos, 54 segundos.

Firmado electrónicamente, por el Secretario del Ayuntamiento de Zurgena.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide el presente certificado, firmado electrónicamente, en la fecha indicada en el pie de firma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el art. 206 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación:	per+/ALuiekisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Diaz Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Zurgena	Firmado	12/03/2018 13:32:01
	Manuel Martos Lopez - Secretario Ayuntamiento de Zurgena	Firmado	12/03/2018 13:30:15
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/per+/ALuiekisdGHmxenGQ==		

